



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, que hace pública la composición de la Comisión de Baremación del procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020 (DOE núm. 190, de 30 de septiembre). (2021063033)

Por Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la composición de la Comisión de baremación del procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 239, de 14 de diciembre).

El apartado 4.2.3 de la base IV de citada resolución de convocatoria establece que por resolución de la Dirección General de Personal Docente se designará la Comisión de baremación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en la base IV de la convocatoria y como consecuencia de determinadas circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de la Comisión de baremación, resulta necesaria la modificación de su composición.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas

ACUERDA:

Primero. Modificar la composición de la Comisión de baremación encargada de baremar en el procedimiento convocado para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, en relación con las vocalías titulares mediante los nombramientos y ceses en los términos que se expresan en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el personal integrante de la Comisión tendrán la categoría primera.



Tercero. Aquel personal integrante de la Comisión que se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, el personal aspirante que participe en estos procedimientos podrá recusar a dicho personal integrante de la Comisión por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer de forma potestativa recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 4 de octubre de 2021.

(P.D. Resolución de 13-11-2019,
DOE núm. 223, de 19-11-2019).
La Directora General de Personal
Docente,

ANA MARTÍN MARTÍN



ANEXO

Nombramiento de vocales titulares

D. Jaime Enrique Amaya Salguero.

D. Diego Blanco Álvarez.

Dña. María José Casco Rodríguez.

D. Francisco Javier González García.

Dña. María del Carmen Morales Domínguez.

Cese de vocales titulares

D. Cesar Bravo Jiménez.

Dña. Isabel María Hernández Montaña García.

Dña. Petra Lozano Martínez.

Dña. Ana Isabel Rodríguez Herrero.

Dña. Gema Sánchez Venegas.

• • •